

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 JUN 2019	
Recibido.....	12.40.....Ho.
Exp. N°.....	26493.....P.R.

MENSAJE N° 4794

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 JUN 2019

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

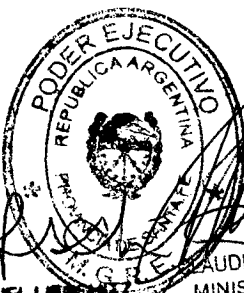
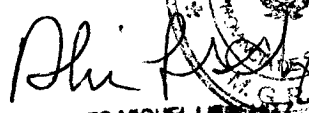

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la Titular del Ministerio de Educación, Dra. Claudia Elisabeth Balagué y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina para América Latina (IIEP – UNESCO Buenos Aires), representado por su Director, Dr. Pablo Cevallos Estarellas, con rúbrica el 20 de setiembre de 2018 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 de la Dirección General de Técnica Legislativa, el 11 de octubre de 2018, bajo el N° 8742, Folio 178, Tomo XVI, que fuera aprobado por Decreto N° 0773/19.

Conforme las previsiones del Artículo 55° - Inciso 12) de la Constitución Provincial, procede la intervención de esa Honorable Legislatura.

Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se remite Expediente N° 00401-0284296-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran los antecedentes.

Saludo a V. H. atentamente.



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la Titular del Ministerio de Educación, Dra. Claudia Elisabeht Balagué y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina para América Latina (IPE – UNESCO Buenos Aires), representado por su Director, Dr. Pablo Cevallos Estarellas, con rúbrica el 20 de setiembre de 2018 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 de la Dirección General de Técnica Legislativa, el 11 de octubre de 2018, bajo el N° 8742, Folio 178, Tomo XVI, que fuera aprobado por Decreto N° 0773/19, cuya copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

82


CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

CONVENIO N° 8742

Registrado en Fecha 11.10.2018

al Folio 172 Tomo XVI

en el registro de Tratados, Convenios

y Contratos Interjurisdiccionales



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Decreto N° 1757 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
UNESCO-IPE Buenos Aires
Oficina para América Latina

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ARGENTINA

Y

EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
DE LA UNESCO, OFICINA PARA AMÉRICA LATINA

- - - Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Señora Ministra de Educación, Dra. Claudia Elisabeht Balagué, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en Arturo Illia 1153 5° Piso, (S3000DWC) Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina para América Latina (IPE-UNESCO Buenos Aires), con domicilio en calle Agüero 2071 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1425EHS), Argentina, representado en este acto por su Director, Dr. Pablo Cevallos Estarellas, en adelante "IPE/UNESCO", ambas partes en ejercicio de las funciones y facultades legalmente delegadas, convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION en adelante, el "CONVENIO", con aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial y con conocimiento del Honorable Congreso de la Nación Argentina, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Las partes se comprometen a cooperar en actividades de formación de recursos humanos, asistencia técnica, investigación y difusión de temas afines a sus actividades en el marco de los programas y proyectos de interés conjunto en el ámbito de la educación.----

SEGUNDA: Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos. Dichos convenios deberán definir en términos exactos, objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, normas sobre propiedad intelectual y recursos como así todo lo que resulte inherente a la actividad a desarrollar. Los Convenios Específicos serán suscriptos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar legalmente a las partes.-----

TERCERA: Los convenios específicos deberán contener: 1) Descripción del programa o proyecto (Plan de trabajo con objetivos precisos); 2) Procedimientos y etapas de ejecución; 3) Cronograma, designación de responsables y participantes de cada Institución; 4) Duración del programa-proyecto; 5) Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto; 6) Previsiones generales para su control.-----





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
UNESCO-IIPE Buenos Aires
Oficina para América Latina

será designado conjuntamente por el representante de LA PROVINCIA y el representante del IIPE/UNESCO. La decisión adoptada por el citado Comité será vinculante para todas las partes. -----

DÉCIMA PRIMERA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados a partir del día de su celebración. No obstante, las partes tendrán derecho a la rescisión unilateral del mismo en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión, en forma fehaciente, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días hábiles. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos ni indemnización de ninguna índole. Sin embargo, los trabajos o proyectos en ejecución, deberán continuar hasta su finalización, siempre que el aporte financiero lo permita.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Los domicilios de notificación según el presente CONVENIO serán los siguientes:-----

Para IIPE/UNESCO: Nombre: Dr. Pablo Cevallos Estarellas, Cargo: Director, Dirección: Agüero 2071, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CI425EHS, República Argentina, Teléfono: +54 11 4806 9366, E-mail:iba.director@iiep.unesco.org.-----

Para LA PROVINCIA: Nombre: Claudia Elisabeht Balagué, Cargo: Ministra de Educación, Dirección: Arturo Illia 1153 5° Piso, S3000DWC Santa Fe. Prov. de Santa Fe, Teléfono: (0342) 450-6819 / 20/21, E-mail: sprivada_educ@santafe.gov.ar.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de setiembre de 2018.

Pablo Cevallos Estarellas
Director
IIPE - UNESCO
Oficina para América Latina

Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO